

lo que se le imputaba y segun pudo probarse, no se encontró en ninguno de los muchos establecimientos que la misma provehía la más pequeña cantidad de aguardiente con sustancias venenosas.

Mas consta que apesar de haberse inculpa-do á dicha casa de envenenadora y apesar de haberse probado que no era ella, no se encontró el verdadero culpable, ni pudo averiguarse quien era el fabricante de Granollers que expendia aguardiente con sustancias intoxicantes.

A eso vamos, y por eso llamamos la atención del Sr. Juez.

Hubo en aquellos días personas que sucumbieron víctimas del veneno bebido en el aguardiente que se habia expendido en determinados establecimientos de esta comarca, y aun cuando los medicos asi lo certificaron, el Juzgado de aquel tiempo no supo ó no pudo hallar quien habia fabricado aquel aguardiente.

Aunque el Sr. Juez de aquel entonces tuviera amistades de *cocotes* de cuatro mil pesetas, y estas miles de pesetas fuesen sufragadas por otro fabricante de aguardiente, no tenian que impedir que se hiciera justicia y que hubiese esclarecido la verdad en semejante causa, para poder castigar con todo el rigor de la ley al verdadero culpable de aquellos infelices que sufrieron los efectos de la intoxicación ó ya postrados en el lecho con cruentas operaciones para salvarles la vida ó ya sucubiendo sin poder resistir los atroces dolores del veneno.

Murieron unos y sufrieron los mas y nadie ha sido hasta ahora responsable de tales sufrimientos ni de tales muertes.

Y lo más indigno es que se atribuyera la responsabilidad á la casa Parera. ¿A caso no hay ó no habia otros fabricantes de aguardiente en la Comarca?

Aquella lucha contra la Casa Parera, fué una lucha vil, una lucha criminal, una lucha hija del despecho de elementos que queriéndose hacer dueños del Municipio de Granollers, no podían porqué la honradez, el buen nombre y la buena fama de que gozaba entre sus convecinos y en toda la Comarca D. Felipe Parera (Q. E. P. D.), les era un estorbo para conseguirlo y por lo tanto querían destruirle valiéndose de éstos y otros criminales medios.

Los políticos que fueron capaces de inducir

de tal modo á aquel Juez, son los mismos que hoy inducen á estos diversos elementos de Granollers á agitarse para provocar un grave conflicto mientras ellos pudieran después mangonear los intereses municipales y todos los intereses que en esta localidad son susceptibles de mangoneo.

Ante tales desenfadados procedimientos no pararemos hasta darles á conocer al público y por eso llamamos la atención del Sr. Juez de este Distrito para que, ante los presentes y sucesivos argumentos nuestros, proceda á la revisión de la causa de los aguardientes venenosos, que de ella saldrán los sempiternos provocadores de la intranquilidad de esta villa.

Caiga el que caiga y caiga culpable.

\*\*\*\*\*

## Pluja

Pageses: ¡A espavilarse tocan!

Aviat vindrán dos bonas pessas pera fer tronar y ploure. pero serán uns trons y una pluja que os agradarán ben poch.

Quan vos arribi aquesta plaga recomaneula á La Unió que es una casa que no vol lladres.

Y menos á beneficencia.

En Talla boyras té por. Ara més que may busca reforços que li aguantin la pluja ¡Y que el reforç que s'ha triat es de *mistó*. Es un senyoret que tot sovint muda de trajos y que dú una perilla á tall de Baltrodini.

Entre tots dos, no 'n farán pocas de *tronadas*.

PINXO.

\*\*\*\*\*

## PELICULAS

L'altre dia, entre dos *tronats*, y els anomenem aixís perquè ells mateixos s'hi batejan, hi va haver una discussió forta per pretendre un dels tals que 's suspengués el repartó de cert paperot y no volguerlo obehir el qui 'l repartia. El primer se fundava en que tenia confianças de que fentho aixís se lograria á obtenir la entrada á La Unió dels expulsats temps enrera.

¡Quinas ilusions!



Hi ha certa mena de gent que quan parla de sos drets perduts, sembla que 'ns prengui per quintos.

Perque, vaja, el mon hauria de ser un agregat de bojos si ab el que exerceix del *dret* de aixecar la destal no s'hi usés del *deber* de rebutjarlo com á persona sociable.

**El Cinematógrafo** se vende en la Redacción y Administración (Calle de Barcelona, n.º 41, piso 1.º, 1.ª puerta).

Imp. de J. Joseph.